ADENDA MAG N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 48 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2022
"ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA, MULCHING, FILM PARA INVERNADERO, CINTA DE GOTEO Y CONEXIONES PLASTICAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 412.241-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS**, RUC N° 2971768-0, domiciliado en calle Mateo Estigarribia N° 2831 c/Paí Marcos- Fdo. De la Mora-Zona Norte, representada para este acto por la Sra. **FELICIA PORTILLO CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 2.971.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01/22 al Contrato MAG N° 48/22 en el marco del llamado LPN MAG N° 04/2022 de **"ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA, MULCHING, FILM PARA INVERNADERO, CINTA DE GOTEO Y CONEXIONES PLASTICAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En fecha 17 de Octubre de 2022, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 48/2022 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS** en el marco del llamado: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA, MULCHING, FILM PARA INVERNADERO, CINTA DE GOTEO Y CONEXIONES PLASTICAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF", ID N° 412.241**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1481 de fecha 26 de setiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo de la Mora - Paraguay

Ministerial N° 1834 de fecha 05 de Diciembre de 2022, ambos instrumentos legales aprobados por la Máxima Autoridad institucional.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del Contrato por valor de Guaraníes Doscientos millones setecientos cincuenta mil (Gs. 200.750.000).-

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 07 días del mes de Diciembre de 2022

SRA. FELICIA PORTILLO CABRERA
PROVEEDOR

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE